



## NOTA DE LA ONCCA II

Buenos Aires, Mayo 15 de 2007

Señor Presidente:  
FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES  
GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES  
Raúl A. Tomás  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su nota de fecha 16 de abril de 2007 por medio de la cual se da a conocer los inconvenientes derivados de la obligación de incluir el número de planta para la adquisición de los formularios 1.116 RT.

Luego de la lectura detallada de los argumentos expuestos, y considerando que la creación del Formulario 1.116 RT, fue instrumentado a los efectos de la división entre los distintos productores involucrados, en el entendimiento que resulta ser un formulario de dificultoso cálculo a los efectos de su compra y utilización, esta Oficina Nacional realizará las gestiones ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, a efectos que la utilización del CAC no dificulte la compra buscando que se identifique por empresa sin discriminación de la planta donde será utilizada.

Sin perjuicio de ello, esta Oficina Nacional se abocará al estudio de una norma que aclare esta situación a efectos de no entorpecer la operatoria comercial de las partes interesadas del comercio de granos.

Sin más, y aprovechando la presente, saludo a Usted muy atentamente.



ING. AGR. JORGE ARTUNDO  
VICEPRESIDENTE  
OFICINA NACIONAL DE CONTROL  
COMERCIAL AGRARIO  
S.A.G.P. y A.

Ing. Agr. Jorge Artundo  
Vicepresidente

### NOTA SOCACOPBA:

La contestación de la ONCCA respecto del uso del Formulario 1.116 RT habilita al mismo para una segunda posición de retiro o transferencia, situación esta, que aún no se encuentra legislada. Por lo tanto nos abocamos a la espera de tal adecuación por parte de la ONCCA.

En el mientras tanto y haciendo uso de esta nota recibida, - únicamente para productores -, se podrá reiterar la emisión de un RT tanto para retiro como para transferencia.

Gerencia

### Raconto:

Adjuntamos nota enviada a la ONCCA por nuestra Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales referida a los Formularios 1.116 RT y publicada en la página web de la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba en la circular N° 528, sección comercial el día 27 de abril de 2007.



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES  
DE  
ACOPIADORES DE CEREALES  
Corrientes 119  
Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de abril de 2007

Señor Vicepresidente de la ONCCA  
**Ing. JORGE ARTUNDO**  
Presente

Ref.: Formulario 1116 RT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciendo referencia a los inconvenientes derivados de la obligación de incluir el número de planta para la adquisición de los formularios 1116 RT.

Dicha normativa crea los siguientes inconvenientes:

- 1) La imposibilidad práctica de calcular la cantidad de formularios 1116 RT a adquirir por parte del operador, ya que desconoce la cantidad de transferencias y/o retiros que los productores solicitarán. Esta incertidumbre se magnifica si la adquisición se realiza por planta.
- 2) Al solicitar 1116 RT para una planta determinada, la AFIP impide realizar nuevos pedidos (al solicitar el CAC) por el término de ocho días, con lo cual si un operador cuenta con muchas plantas, en un momento determinado puede no tener formularios para una planta en particular donde el productor solicita la transferencia o retiro.
- 3) Al tener vencimiento los formularios y ante la impredecibilidad de los pedidos, por lo anteriormente comentado así como el hecho de no poder utilizarlos en otra plantas, se tendrá una gran cantidad de formularios no utilizados y vencidos por planta que deberán ser conservados por un tiempo no menor a los dos años.

17 ABR 2007

PAULA ORTEGA ARMAS  
CENTRO ATENCION AL PUBLICO  
ONCCA

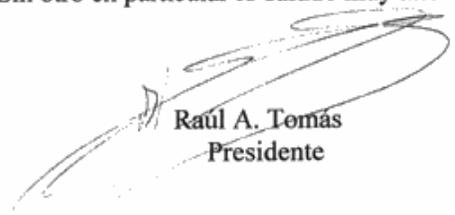


FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES  
DE  
ACOPIADORES DE CEREALES  
Corrientes 119  
Buenos Aires

Por otro lado los formularios 1116 RT deben necesariamente referenciarse a un formulario 1116 A que no lleva la exigencia de nominar la planta en la que se realiza el depósito, en ninguno de sus campos, careciendo por lo tanto de sentido solicitar el número de planta al 1116 RT.

De acuerdo a lo antedicho es que solicito se elimine el campo número de planta del 1116 RT, y que la firma los pueda adquirir en forma global al igual que lo dispuesto para el formulario 1116 A al cual se refiere, ayudando a la agilidad de la comercialización y a la disminución de la burocracia.

Sin otro en particular lo saludo muy atte.

  
Raúl A. Tomás  
Presidente